

RIO GALLEGOS; 12.11.2002

VISTO:

El Expediente N° 16.303/02 de la Unidad Académica Río Gallegos. y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota presentada por la Ing^o. Mercedes MASCO mediante la cual solicita ayuda económica proveniente del Fondo Permanente de Capacitación Académica en virtud de haber asistido al Primer Congreso Argentino de Floricultura y Plantas Ornamentales realizado del 13 al 16 de Noviembre de 2002;

Que la Ing^o. MASCO asistió en calidad de expositora con la ponencia "Variaciones en los colores de calceolaria uniflora Lam." "Flores Nativas Santacruceñas";

Que la docente es aportante al Fondo Permanente de Capacitación Académica;

Que es la primera solicitud del año 2002;

Que obra Despacho N° 140/02 de la Comisión de Formación de Grado. Capacitación e Investigación recomendando otorgar a la citada profesional la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3- Nivel 2 del Reglamento del Fondo Permanente de Capacitación Académica;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal:

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- OTORGAR una ayuda económica proveniente del Fondo Permanente de Capacitación Académica a la Ing^o. Mercedes MASCO por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3- Nivel 2 del Reglamento del Fondo Permanente de Capacitación Académica en virtud de haber asistido al Primer Congreso Argentino de Floricultura y Plantas Ornamentales realizado del 13 al 16 de Noviembre de 2002. asistiendo en calidad de expositora con la ponencia "Variaciones en los colores de calceolaria uniflora Lam." "Flores Nativas Santacruceñas".-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, notifíquese a la interesada, cumplido. ARCHIVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
Secretaría del Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO N°

436